



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00162-00
Demandantes	Jack Cardona Acosta
Demandado	Nación –Fiscalía General de la Nación
Providencia	Ordena oficiar

1. ANTECEDENTES

El Fiscal Delegado ante los Jueces Penales del Circuito con Funciones de Jefe de Unidad brindó respuesta al oficio 607 de 2019.

La parte actora acreditó el envío del oficio 339 de 2019 al Juzgado Séptimo (7º) de Familia de este circuito, sin embargo a la fecha no han brindado respuesta o manifestación alguna.

2. CONSIDERACIONES

Se pondrá en conocimiento de las partes la respuesta del Fiscal Delegado ante los Jueces Penales del Circuito con Funciones de Jefe de Unidad.

Se ordenará reiterar la petición al Juzgado Séptimo (7º) de Familia de Bogotá D.C., advirtiendo a las sanciones que se expone en caso de no acatar el requerimiento realizado.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes por el término de cinco días la respuesta brindada por el Fiscal Delegado ante los Jueces Penales del Circuito con Funciones de Jefe de Unidad quien remitió copia del proceso penal con radicado 100160000495201404009, que constituye la totalidad del cuaderno No. 2 dividido en cinco tomos con 300, 81, 300, 73 y 81 folios, respectivamente.

SEGUNDO: Por Secretaría reiterar el oficio 339 de 2019, teniendo en cuenta lo indicado en la parte motiva del presente auto. El trámite estará a cargo del interesado en la prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

AM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 40 del dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario